



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000105/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R_0566/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000105**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de marzo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000105**, en el que solicita lo siguiente: "el día 14 de marzo del 2023 a las 13.27 horas se hizo un pago vía electrónica, para pagar la tenencia del año 2023 con numero de aut: 279974. referencia 2303 por la cantidad de \$1557.00 pesos para pagar la tenencia de la camioneta Kia TLT 4401, SOLCITO COPIA DE DE LINEA DE CAPTURA DE LA CUAL SE HIZO DICHO PAGO Y EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA" «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000105**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La información solicitada y el nombre del solicitante, son coincidentes con los contenidos en la solicitud de información pública con número de folio 201181724000055, presentada el 22 de enero de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que la Unidad de Transparencia para dar atención a ésta, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0011/2024, de fecha 23 de enero de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/0446/2024, de fecha 29 de enero de 2024, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181724000055.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de marzo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000105**, en los términos en que se dio respuesta a la solicitud con folio 201181724000055, mediante el oficio número SF/SI/DIR/0446/2024, de fecha 29 de enero de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple de los oficios números SF/SI/DIR/0446/2024 y SF/PF/DNAJ/UT/R 0502 /2024, de fechas 29 de enero de 2024 y 14 de Mayo de 2024 respectivamente, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000105**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000055/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R **0502** /2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000055**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 22 de enero de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000055**, en el que solicita lo siguiente: "el día **14 de marzo del 2023 a las 13.27 horas se hizo un pago vía electrónica, para gagar la tenencia del año 2023 con numero de aut: 279974. referencia 2303 por lña cantidad de \$1557.00 pesos para pagar la tetenencia de la camioneta Kia TLT 4401, SOLCITO COPIA DE DE LINEA DE CAPTURA DE LA CUAL SE HIZO DICHO PAGO Y EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA**" «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000055**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0011/2024, de fecha 23 de enero de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/0446/2024, de fecha 29 de enero de 2024, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 22 de enero de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000055**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/0446/2024, de fecha 29 de enero de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/0446/2024, de fecha 29 de enero de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000055**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente.

VH8R/ACH



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Oficio: No. SF/SI/DIR/0446/2024

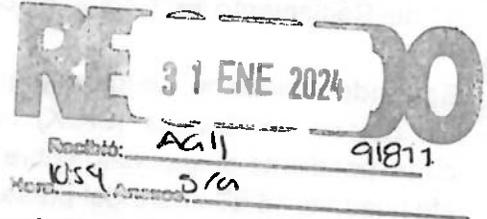
Asunto: Se atiende solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de enero del 2024.

Victor Hugo Santana Ruíz

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente.



En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0011/2024, con fecha del 23 de enero del año en curso, mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181724000055**, que consiste en:

"el día 14 de marzo del 2023 a las 13: 27 hora se hizo un pago vía electrónica, para pagar la tenencia del año 2023 con numero de aut: 279974. Referencia 2303 por lña cantidad de \$1557.00 pesos para pagar la tenencia de la camioneta Kia con placas TLT 4401, SOLICITO COPIA DE LA LINEA DE CAPTURA DE LA CUAL SE HIZO DICHO PAGO Y EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA"

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; le informo:

Primero. Se hace de su conocimiento que la solicitud respecto a [...] **SOLICITO COPIA DE LA LINEA DE CAPTURA DE LA CUAL SE HIZO DICHO PAGO Y EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA** [...], se refiere a un trámite administrativo que se realiza de manera presencial ante esta Secretaría de Finanzas sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec o en los Centros Integrales de Atención al Contribuyente ubicados dentro del territorio del Estado; los Requisitos para obtener las copias certificadas de pagos son los siguientes:

- Presentar el escrito libre con firma autógrafa del titular del derecho, para el caso de los representantes legales deberán acreditar la personalidad jurídica.
- Ser el titular del pago
- Manifiestar el número de folio del pago a certificar
- Fecha de pago
- Concepto por el que se realizó el pago
- Original del pago de derechos por certificación de pagos de contribuciones que deberá generarse por el interesado, misma que puede ser obtenida desde la página de internet, <https://siox.finanzasoxaca.gob.mx/pagos>.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

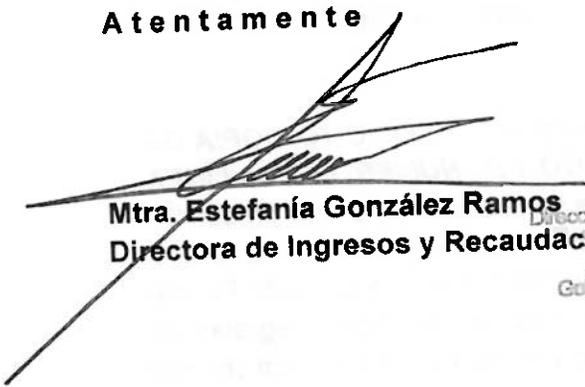
- g) Comprobante de domicilio (cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca).
- h) Copia de la Identificación oficial (cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 47 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca).

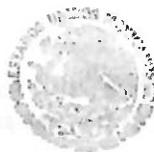
Segundo. Asimismo, se informa que, de la revisión llevada a cabo en el Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX) respecto a la placa TLT4401, se identificó que el pago correspondiente al impuesto sobre tenencia o uso de vehículo del ejercicio fiscal de 2023 fue efectuado el 18 de enero del presente año, en una sucursal de la cadena de tiendas OXXO, y no el 14 de marzo de 2023, tal como se indica.

Es importante señalar que, esta Secretaría de Finanzas, tiene la facultad de emitir copias certificadas de los documentos que se encuentren bajo su resguardo, y los gobernados tanto personal físicas como morales al materializarse las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las normas fiscales, deberán realizar el pago por concepto de derechos por la prestación de los servicios que le otorga el Estado de conformidad con los artículos 19 y 38, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículo 34, fracción II, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca en vigor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Estefanía González Ramos
Directora de Ingresos y Recaudación



Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

EMA/LRR/RR/rac


12:59
R
Sh